

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

ORDEN de 10 de diciembre de 2019, de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020.

(BOCA de 13 de diciembre de 2019)

La persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo es el órgano competente para dictar la presente disposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.A).4 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 1.f) y 8 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

El apartado 2 del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 83/2019, de 22 de mayo, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, y se abrió el plazo para fijar las fiestas locales por lo que, habiendo transcurrido el plazo correspondiente de un mes, y estando acreditados en el expediente todos los acuerdos adoptados en el Pleno de cada uno de los 88 Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede ahora aprobar la relación de fiestas locales para el próximo año.

La presente Orden se adecua a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La norma cumple los principios de necesidad y eficacia ya que es el desarrollo preceptivo de lo dispuesto en una norma anterior y el instrumento normativo más adecuado para garantizar su consecución según lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Atiende al principio de proporcionalidad puesto que contiene la regulación necesaria e imprescindible para atender a la aprobación de calendario de fiestas locales que completa el máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable. Contempla, asimismo, el principio de seguridad jurídica porque es coherente con el ordenamiento jurídico y con otras normas de aplicación, como el Decreto 83/2019, de 22 de mayo, por el que se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020.

Cumple con los principios generales de transparencia en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y atiende al principio de eficiencia puesto que su aplicación no supone un gasto adicional y significa, además, una racionalización de los recursos ya existentes.

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación, a iniciativa de la Dirección General de Trabajo y a propuesta de los ayuntamientos canarios,

DISPONGO:

Artículo único. *Fiestas locales para el año 2020.*

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2020, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la relación que figura en el anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2019.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO,
Carolina Darias San Sebastián.

ANEXO

Relación de fiestas locales para el año 2020

ADEJE.

20 de enero: Festividad de San Sebastián.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

AGAETE.

29 de junio: Festividad San Pedro Apóstol.

5 de Agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

AGÜÍMES.

20 de enero: San Sebastián.

27 de febrero: Jueves de Carnaval.

AGULO.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

24 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.

ALAJERÓ.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

15 de septiembre: Festividad de Ntra. Sra. del Buen Paso.

ANTIGUA.

17 de febrero: Carnavales.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Antigua.

ARAFO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

31 de agosto: Festividad de San Bernardo.

ARICO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Abona.

ARONA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

5 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo de la Salud.

ARRECIFE.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

25 de agosto: Festividad de San Ginés, patrono de la ciudad.

ARTENARA.

31 de agosto: Día posterior a la Festividad de la Virgen de la Cueva.

14 de septiembre: Día del Santo Cristo de Acusa.

ARUCAS.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

BARLOVENTO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

BETANCURIA.

14 de julio: Festividad de San Buenaventura.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

BREÑA ALTA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

BREÑA BAJA.

19 de marzo: Festividad de San José.

7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

BUENAVISTA DEL NORTE.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

26 de octubre: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios.

CANDELARIA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
27 de julio: Lunes siguiente a la Festividad de Santa Ana.

EL PASO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
4 de septiembre: Viernes anterior a la Fiesta de la Virgen del Pino.

EL PINAR DE EL HIERRO.

17 de enero: Fiestas de San Antón.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

EL ROSARIO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
3 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza, lunes siguiente al primer domingo de agosto.

EL SAUZAL.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

EL TANQUE.

31 de agosto: Festividad Nuestra Señora de Buen Viaje.
19 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.

FASNIA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de agosto: Fiestas Patronales.

FIRGAS.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
17 de agosto: Día de la Madrina.

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

17 de enero: Festividad de San Antonio Abad.
25 de febrero: Martes de Carnaval.

GÁLDAR.

15 de mayo: Festividad de San Isidro.
25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

GARACHICO.

24 de junio: Festividad de San Juan Evangelista.
17 de agosto: Día siguiente a la Festividad de San Roque.

GARAFÍA.

13 de junio: Festividad de San Antonio.
21 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Luz.

GRANADILLA DE ABONA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua, Patrono del municipio.

GUÍA DE ISORA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
21 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

GÜÍMAR.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.
8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Socorro.

HARÍA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

HERMIGUA.

7 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.
7 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

ICOD DE LOS VINOS.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista, Patrono de la Ciudad.

INGENIO.

27 de febrero: Entierro de la Sardina.
29 de junio: Festividad de San Pedro.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

10 de septiembre: Festividad del Santo Patrono San Nicolás de Tolentino.
11 de septiembre: Día del Charco.

LA FRONTERA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
10 de agosto: Festividad de San Lorenzo.

LA GUANCHA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
17 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.

LA MATANZA DE ACENTEJO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
6 de agosto: Festividad de El Salvador.

LA OLIVA.

10 de marzo: Martes de Carnaval.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

LA OROTAVA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
18 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.

LA VICTORIA DE ACENTEJO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
31 de agosto: Fiestas Patronales del Municipio.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.

LOS LLANOS DE ARIDANE.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios, Patrona del Municipio.

LOS REALEJOS.

22 de enero: Festividad de San Vicente.
1 de junio: Lunes de Remedios.

LOS SILOS.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
8 de septiembre: Festividad de Ntra. Sra. de la Luz.

MOGÁN.

13 de junio: Festividad de San Antonio.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

MOYA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
22 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

PÁJARA.

2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Regla.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

PUERTO DE LA CRUZ.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
14 de julio: Celebración de la Festividad de la Virgen del Carmen.

PUERTO DEL ROSARIO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

PUNTAGORDA.

15 de enero: Festividad de San Mauro Abad.
25 de febrero: Martes de Carnaval.

PUNTALLANA.

25 de febrero Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

SAN ANDRÉS Y SAUCES.

27 de abril: Festividad de Nuestra Señora de Montserrat.
30 de noviembre: Festividad de San Andrés.

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.
24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de La Laguna.

SAN JUAN DE LA RAMBLA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
14 de septiembre: Festividad de San José.

SAN MIGUEL DE ABONA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

20 de enero: Festividad de San Sebastián, Patrono del municipio.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

SANTA BRÍGIDA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

29 de junio: Día siguiente al de la Romería de la Bajada de la Virgen.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

24 de febrero: Lunes de Carnaval.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

SANTA LUCÍA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

24 de octubre: Festividad de San Rafael.

SANTA MARÍA DE GUÍA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

19 de marzo: Festividad de San José.

SANTA ÚRSULA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula, Patrona del municipio.

SANTIAGO DEL TEIDE.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

TACORONTE.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

25 de noviembre: Festividad de Santa Catalina.

TAZACORTE.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

TEGUESTE.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.
8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

TEGUISE.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

TEJEDA.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
14 de septiembre: Día posterior a la Fiesta en Honor a la Virgen del Socorro, Patrona del municipio.

TELDE.

24 de Junio: Festividad de San Juan Bautista.
17 de noviembre: Festividad de San Gregorio Taumaturgo.

TEROR.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
19 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

TÍAS.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad San Juan Bautista.

TIJARAFE.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
8 de septiembre: Festividad Natividad de la Virgen.

TINAJO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

TUINEJE.

6 de marzo: Viernes de Carnaval.
13 octubre: Fiestas Juradas en honor a San Miguel Arcángel y Conmemoración de las batallas del Cuchillete y Tamasite.

VALLE GRAN REY.

29 de junio: Festividad de San Pedro y San Pablo.
17 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

VALLEHERMOSO.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

23 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

VALLESECO.

25 de febrero: Martes de Carnaval.

1 de junio: Festividad de San Vicente Ferrer.

VALSEQUILLO.

24 junio: Festividad de San Juan Bautista.

29 de septiembre: Festividad de San Miguel.

VALVERDE.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

29 de junio: Festividad de San Pedro.

VEGA DE SAN MATEO.

13 de mayo: Festividad en Honor a la Virgen de Fátima.

21 de septiembre: Festividad en Honor al Apóstol San Mateo.

VILAFLOR DE CHASNA.

20 de abril: Festividad del Santo Hermano Pedro.

31 de agosto: Festividad de San Agustín y San Roque.

VILLA DE MAZO.

18 de marzo: Día del Municipio.

11 de junio: Festividad del Corpus Christi.

YAIZA.

7 de julio: Festividad de San Marcial del Rubicón.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.